

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Vogal: D<sup>a</sup> María Fresco Salgueiro  
Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Sueiro Cardoso

### ACTA NÚMERO 2223/07

En Vigo, siendo el día 20 de Octubre de 2022, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2223/06 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

#### - SAR - LIRON BM MOAÑA

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación a través de la APP del Misquad.

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con MULTA DE DIECIOCHO EUROS (18 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)

#### - CLUB BALONMÃ;N MIÃ±O - BALONMÃ;N NARÃ³N

Sancionar al Club CLUB BALONMAN MIÑO, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física del entrenador.

#### - BALONMÃ;N XALLAS FC - CP LUCENSE

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física de un oficial en el encuentro.

#### - PARRILADA LA RONDA ARTEIXO - BM CAMARIÃ±AS CONSERVAS BOYA



Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por alinear UN jugador menos de lo reglamentado.

#### **4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)**

**· CLUBE BALONMAN TUI - DISPESAN CAFÃ% BM PONTEDEUME**

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con MULTA DE SETENTA Y DOS EUROS (72 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado..

#### **5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)**

**· U.B. LAVADORES VIGO B - LIRON BM MOAÑA**

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado..

**· BALONMAN CHAPELA 2 - SANXENXO BALONMÃ•N**

Sancionar al WALLACE MOREIRA DE SALLES del equipo SANXENXO BALONMÃ•N, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por menospreciar a los colegiados, no atender las instrucciones de éstos e incumplir la obligación de entrega del tanteo de los goles conformidad con el art. 29,d) del NOREBAGA.

#### **6. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 6)**

**· CIES OBRA CIVIL BALONMAN CHAPELA - CLUBE BALONMAN TUI**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta TRES jugadoras menos de lo reglamentado.

**· MANTIDO SL CONSTR. BM XALLAS - CORETI LALÃ•N**

Sancionar al Club BALONMAN XALLAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta CUATRO jugadoras menos de lo reglamentado.

#### **7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)**

**· BM CULLEREDO DESPREOCUPATE.ES - OAR CORUÃ•A 1952**

Sancionar al OFICIAL CARLOS ROBERTO RABADE CARRIL del equipo OAR CORUÃ•A 1952, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto.



de Régimen Disciplinario, por comportarse de modo violento e insultar a un membro del equipo contrario. Se aplica la atenuante del art. 8.2. del RRDG.

Sancionar al OFICIAL CARLOS ROBERTO RABADE CARRIL del equipo OAR CORUÑA 1952, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por comportarse de modo violento e insultar a un miembro del equipo contrario. Se aplica la atenuante del art. 8.2. del RRDG.

**- ATLÁNTICO NOVÁS - CLUB CISNE BALONMANO COLEGIO LOS SAUCES**

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

## **8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)**

**- ALS XIRIA B - BM CULLEREDO OPTICA GALLAECIA**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

**- RODESPI BM. CAÑIZA - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO "B"**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

**- A.D.CARBALLAL - U.B. LAVADORES VIGO**

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un oficial..

## **9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)**

**- U.B. LAVADORES VIGO - RODESPI BM. CAÑIZA**

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores en la APP del Misquad.

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el



artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores en la APP del Misquad.

**- CARNES DORIBEIRO-OURENSE PROVINCIA TERMAL - CLUBE BALONMAN TUI**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

**- AROUSA BUEU - BALONMAN CHAPELA**

Sancionar al Club BUEU ATLETICO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

**- RECA HOLLYWOOD SEIS DO NADAL - CISNE COLEGIO LOS SAUCES B**

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria de jugadores en la APP del Misquad.

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria de jugadores en la APP del Misquad.

## **10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)**

**- SERFIS BM CAÑÍZA - HIERROS VARELA URBIETA XIRIA**

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

## **11. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)**

**- OAR CORUÁ'A 1952 - SAR**

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación en el Misquad.





## **12. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)**

### **- OAR CORUÑA 1952 - U.B. LAVADORES VIGO**

Sancionar al ENTRENADOR GONZALO CAZAPAL DA SILVA del equipo U.B. LAVADORES VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.d).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria en el misquad.

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria en el misquad.

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un oficial..

### **- SAR - BUEU ATLETICO BALONMAN**

Sancionar al Club BUEU ATLETICO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria en el misquad.

### **- EMBUTIDOS LALINENSE - BM CULLEREDO SWEEPEND**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través del misquad.

## **13. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)**

### **- S.D. TEUCRO VOZ Y SONIDO PRODUCCIONES - EMBUTIDOS LALINENSE**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria en el misquad.

## **14. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)**

### **- A RETORAL BM MOAÑA - XESTASERVI BM. CAÑIZA**

Sancionar al JUGADOR OSCAR GUERRERO GONZALEZ del equipo XESTASERVI BM. CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve a los colegiados. Se aplica atenuante del artículo 8,2 del RRDG.

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.g).NOREBA.ga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por inscribir TRES jugadores menos de lo reglamentado.



Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP del Misquad.

## **15. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)**

### **- SAR RODAVIGO A - SERFIS CAIXABANK BM CAÑIZA**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadoras a través de la APP del Misquad.

### **- BM CULLEREDO FISIOTERAPIA BENESTAR - BALONMAN CHAPELA**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP del Misquad.

### **- U.B. LAVADORES VIGO - TUBASYS XIRIA**

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria en la APP del misquad.

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria en la APP del misquad.

## **16. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)**

### **- S.D. TEUCRO CLINICA VETERISAUDE - TUBASYS XIRIA**

Sancionar al Club SD TEUCRO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria en la APP del misquad.

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria en la APP del misquad.

### **- BALONMANO PORRIÑO - U.B. LAVADORES VIGO**

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria en la APP del misquad.



**- A RETORAL BM MOAÑA - CLUBE BALONMAN TUI**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria en la APP del misquad.

**- GRÃ;FICAS LASA CARBALLAL - PORTALTEC BM CASELAS**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CASELAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.i).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no realizar la convocatoria en la APP del misquad.

## **17. OTRAS SANCIONES**

**- CLUB "CLUBE BALONMAN CAÑIZA"**

Sancionar al CLUB "CLUBE BALONMAN CAÑIZA", con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la renuncia del equipo infantil femenino a participar en la competición correspondiente fuera del plazo establecido. Se tiene en consideración para la graduación de la sanción que el equipo sí competirá en la competición inferior. de la misma categoría.

## **18. OTROS ACUERDOS**

Requerir al club AD. Carballal a fin de que realice las gestiones necesarias con el titular del pabellón para subsanar las deficiencias recogidas en el anexo del acta.

Requerir al club Bueu Atl. a fin de que realice las gestiones necesarias con el titular del pabellón para subsanar las deficiencias recogidas en el anexo del acta.

**• CLUB "CLUB BALONMAN VIVEIRO"**

**RETIRAR SANCIÓN**

**JUVENIL MASCULINO (ACTA Nº 6)**

**PARTIDO. APARTAMENTOS TURISVIVEIRO - GALITRANS PONTEDEUME**

Dejar sin efecto la sanción impuesta al Club Apartamentos Turisviveiro, en el acta nº 6 en relación al artículo 54 e) del RRDg.



- **CLUB "CLUB BALONMAN LORIGA"**

RETIRAR SANCIÓN

2 AUTONÓMICA MASCULINA

PARTIDO. DISTETI SEIS DO NADAL - PROQUIDEZA BM. LORIGA

Dejar sin efecto la sanción impuesta al Club Proquideza Lóriga , en el acta nº 6 en relación al artículo 29 d) del NOREBAga.

- **CLUB "CLUB BALONMAN NARON"**

RETIRAR SANCIÓN

2 AUTONÓMICA MASCULINA

PARTIDO. LAVADORES VIGO B - BALONMAN NARON

Dejar sin efecto la sanción impuesta al Club Balonmán Narón , en el acta nº 6 en relación al artículo 53.b.2 del NOREBAga.

- **CLUB "CLUB BALONMAN CAMARIÑAS"**

RETIRADA COMPETICION EQUIPO XUVENIL FEMININO

ACORDASE ABRIR INFORMACION, a fin de que o Clube Balonmán Camariñas presente escrito explicando os motivos ou causas de retirada

desta competición unha vez realizado o calendario. Prazo máximo vindeiro 26/10/2022

## **19. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

## **20. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).







FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3  
Tel: 986410618



E-mail: [cte.competicion@fgbalonman.com](mailto:cte.competicion@fgbalonman.com) – Página web: [www.fgbalonma.com](http://www.fgbalonma.com)

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del  
Comité Territorial de Competición*

*Ismael González Solla*

*M<sup>a</sup> Luisa Sueiro Cardoso*



A C C - 2 0 1 0 2 0 2 2 - 2 1 0 5 1 4